



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0845
EXPEDIENTE Nº 7210-004774/2017

NEUQUÉN, 05 JUL 2019

VISTO:

Las Resoluciones Nº 1689/2015, Nº 1698/2015, Nº 1417/2016, Nº 1090/2017 y Nº 0264/2018 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1689/2015 se creó en el Nomenclador Curricular Provincial el Plan de Estudio Nº 639 correspondiente al "Profesorado de Educación Primaria" y el Plan de Estudio Nº 640 correspondiente al "Profesorado de Educación Inicial" y se aprobaron los respectivos Diseños Curriculares;

Que la Resolución Nº 1698/2015 desafectó los Planes de Estudio Nº 395 y Nº 396 y adoptó, a partir de la Cohorte 2016, los Planes de Estudio Nº 639 y Nº 640, en el Instituto de Formación Docente Nº 2 de Chos Malal;

Que el Artículo 3º de la Resolución Nº 1698/2015 estableció que para el Ciclo Lectivo 2019 se implementaría el cuarto año de los Planes de Estudio mencionados;

Que la Resolución Nº 1417/2016 sanea las cajas Curriculares de los Planes de Estudio Nº 639 y Nº 640 creados por la Resolución Nº 1689/2015;

Que la Resolución Nº 1090/2017, estableció que la carga imputable de los Planes de Estudio Nº 639 y Nº 640, se efectuaría con los códigos que se detallan en el Plan de Implementación que figura como Anexo V en la Resolución Nº 1689/2015;

Que por la Resolución Nº 0264/2018 se cerraron horas cátedra del primer, segundo y tercer año del Plan de Estudio Nº 395 para crear las correspondientes al primer, segundo y tercer año del Plan de Estudio Nº 639;

Que en función de lo expuesto, es necesario cerrar Noventa (90) horas cátedra del cuarto año del Plan de Estudio Nº 395 para crear las correspondientes al cuarto año del Plan de Estudio Nº 639 en los términos de la Resolución Nº 1090/2017;

Que el cierre y creación de horas cátedra tramitado en autos no genera incremento en la erogación presupuestaria;

Que las medidas dispuestas tienden a optimizar el uso de los recursos disponibles;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

ES COPIA

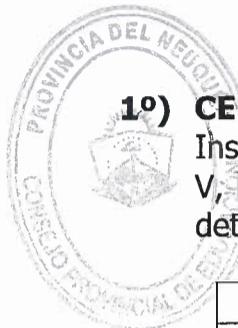
ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE



1º) CERRAR, a partir de la firma de la presente norma, en la planta funcional del Instituto de Formación Docente N° 2 de Chos Malal, Grupo "B", Distrito Escolar V, Noventa (90) horas cátedra, DAB-6, del Plan de Estudio N° 395, tal como se detallan a continuación:

Horas	Turno	Grado	Sección	Materia	Descripción	Sec.
6	E	4	A	3950401	Didáctica de la Matemática III	1
6	E	4	A	3950402	Didáctica de la lengua II	2
6	E	4	A	3950402	Didáctica de la lengua II	142
6	E	4	A	3950403	Didáctica de las Ciencias Sociales III	6
6	E	4	A	3950404	Didáctica de las Ciencias Naturales III	7
24	E	4	A	3950405	Residencia II	8
12	E	4	A	3950406	Residencia II (ayudante)	9
6	E	4	A	3950407	Historia socio política Latinoamericana y Argentina	51
6	E	4	A	3950408	Derechos humanos: Educación Intercultural	52
6	E	4	A	3950409	Filosofía de la educación	53
6	E	4	A	3950411	Legislación Edu. y Derechos laborales docentes	56

2º) CREAR, a partir de la firma de la presente norma, en la planta funcional del Instituto de Formación Docente N° 2 de Chos Malal, Grupo "B", Distrito Escolar V, Noventa (90) horas cátedra, tal como se detalla a continuación:

- Ochenta y Cuatro (84) horas cátedra, DAB-6, para un cuarto año, Sección A, Turno Compartido, Plan de Estudio N° 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución N° 1090/2017.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 4, Sección A, código 3950402, Materia: Didáctica de la Lengua II, del Plan de Estudio N° 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución N° 1090/2017.

3º) DETERMINAR que las bajas y altas de los docentes involucrados que se produzcan como consecuencia de la reasignación o reubicación en las horas cerradas en la presente, no serán considerados como movimientos nuevos que modifiquen su situación al momento de acceder a horas de planes anteriores, debiendo encontrarse en situación de compatibilidad.

LA COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 0845
EXPEDIENTE N° 7210-004774/2017

- 4º) ESTABLECER** que por la Dirección Provincial de Educación Superior se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial Centro Documentación e Información Educativa; Coordinación de Gestión Recursos Humanos; Dirección Provincial Técnico Operativa y Dirección Provincial de Distrito Escolar V.
- 5º) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Gabriel D' Orazio
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación